

**RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista de admitidos con la valoración definitiva de los participantes en el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de plazas estatutarias de la categoría de Facultativo Especialista de Área de**

### **MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA**

De conformidad con lo previsto en la base 5.3 de la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica convocatoria para la cobertura temporal de plazas estatutarias de Facultativos/as Especialistas de Área, Médicos/as de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Urgencia Hospitalaria para los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" de 28 de diciembre de 2018, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, y una vez valoradas las alegaciones presentadas a la listas provisionales publicadas en su día, RESUELVE:

Primero.- Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo en el proceso selectivo para la provisión con carácter temporal de plazas de la especialidad citada.

Segundo.- Aprobar y hacer pública la valoración definitiva de los participantes, que se mantendrá inalterable hasta que se produzca la validación de los méritos aportados para la actualización del día 1 de octubre de 2018.

Tercero.- Publicar la lista ordenada por puntuación que se va a utilizar para la cobertura de las necesidades asistenciales temporales de esta especialidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de mayo de 2019.



El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud

  
JAVIER MARIÓN BUEN